



**ESTADO DE
COAHUILA**

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS,
COAHUILA

No. Multa 2131/2024

Expediente 148/2023

Cve. Crédito 4427400898
R.F.C.

052104



NOMBRE: CAMPOS GARCIA LUCERO
DOMICILIO: ALEXANDER FLEMING NO.1336
COLONIA: EL MIMBRE, **LOCALIDAD:** SABINAS, **C.P.:** 26766
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/3848/2025

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción V; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los C. Notificadores-Ejecutores JOSE EVERARDO ROSALES NAVA y ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en ALEXANDER FLEMING # 1336, COLONIA EL MIMBRE, C.P. 26766, SABINAS, COAHUILA, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa con número de crédito 4427400898 y con nombre de CAMPOS GARCIA LUCERO y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. JOSE EVERARDO ROSALES NAVA el día doce de mayo de dos mil veinticinco hace constar que siendo las diez horas con cero minutos , el notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, acreditando su personalidad como notificador-ejecutor en términos del artículo 132 del Código Fiscal Para el estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF/4033/2024, de fecha 19 de Diciembre de 2024, con vigencia del 02 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 expedido por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del el Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece su fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ASEGURAMIENTO DE CUENTAS de fecha 12 DE MAYO DE 2025 emitido por el LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de Administradora Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4427400898, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, se constituyó en el domicilio que el (la) contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle ALEXANDER FLEMING # 1336, COLONIA EL MIMBRE, C.P. 26766, SABINAS, COAHUILA cerciorándose que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por los indicadores oficiales y por tener a la vista el numero de domicilio visible, en presencia de los testigos de asistencia C. Jesús Guillermo Mendez Lara quien se identifica con credencial para votar número 0692021636257, con domicilio en ave. Nogalera número # 1332, Fraccionamiento Arboledas de Sabinas, Coahuila. y el C. Juan Francisco Rangel Fuentes quien se identifica con credencial para votar número 1827094026273 con domicilio en Hermegildo Galeana # 2440, de la Colonia Rincon Arboledas en Sabinas, Coahuila con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifestó que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: se presento en el domicilio de la calle Alexander Fleming número 1336 de la colonia el Mimbres en la Ciudad de Sabinas, Coahuila cerciorandose que es el domicilio, no le fue posible llevar a cabo dicha diligencia ya que se encuentra ocupada por otra persona, las características del domicilio es casa de un piso en color amarillo con una puerta metalica blanca y una ventana no enrejada y con numero de medidor de CFE HT971E. Por lo que a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al contribuyente, atendiéndole el (la) C. No le quiso proporcionar el nombre quien ocupa el inmueble ubicado en en Alexander Fleming # 1303, de la Colonia el Mimbres y no le proporciono la identificación siendo su media filiación, mujer, piel morena, cabello corto, peso aproximado de 60 kilos, estatura de 1.60 metros aproximadamente cuyas características son casa de un solo piso, color verde, una puerta metalica y dos ventanas no enrejadas y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente le mencionan que tiene como año y medio que se cambio de domicilio y al parecer se cambio a la Colonia Santo Domingo, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, ateniéndome el (la) C se le negó a decir su nombre es una mujer y no se le identifico siendo su media filiación mujer de piel morena, complexión robusta, cabello cortoy castaño, edad 40 años y esatura de 1.60 metros quien ocupa el inmueble ubicado en en la esquina de la calle Alexander Fleming esquina con Galeana cuyas características son casa de un piso en color beige con puerta y con tela metalica y tiene dos ventanas enrejadas y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente se cambio de domicilio hace meses pero no sabe para donde se fue a vivir Con base en lo anterior, se hace constar que NO PUDO LOCALIZARSE AL CONTRIBUYENTE CAMPOS GARCIA LUCERO. En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: quedando dichos bienes en depositaría de y no habiendo más hechos que constar, siendo las diez horas con veinte minutos del día doce de mayo de dos mil veinticinco, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados se da por terminada dicha diligencia. En la visita efectuada por el Notificador C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES el día trece de mayo de dos mil veinticinco hace constar que siendo las diez horas con quince minutos , el notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, acreditando su personalidad como notificador-ejecutor en términos del artículo 132 del Código Fiscal Para el estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF/4024/2024, de fecha 19 de Diciembre de 2024, con vigencia del 02 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 expedido por el Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del el Estado de

Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece su fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ASEGURAMIENTO DE CUENTAS de fecha 12 DE MAYO DE 2025 emitido por el LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de Administradora Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4427400898, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, se constituyó en el domicilio que el (la) contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle ALEXANDER FLEMING # 1336, COLONIA EL MIMBRE, C.P. 26766, SABINAS, COAHUILA cerciorándose que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por los indicadores oficiales y por tener a la vista el numero de domicilio visible, en presencia de los testigos de asistencia C. Jesús Guillermo Mendez Lara quien se identifica con credencial para votar número 0692021636257, con domicilio en ave. Nogalera número # 1332, Fraccionamiento Arboledas de Sabinas, Coahuila. y el C. Juan Francisco Rangel Fuentes quien se identifica con credencial para votar número 1827094026273 con domicilio en Hermegildo Galeana # 2440, de la Colonia Rincon Arboledas en Sabinas, Coahuila con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifestó que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: se presento en la calle Alexander Fleming numero 1336 de la Colonia el Mimbres en la Ciudad de Sabinas, Coahuila y cerciorandome que es el domicilio no le fue posible llevar a cabo dicha diligencia ya que el domicilio esta ocupado por otra persona, las características del domicilio es casa de un piso en color amarillo con una puerta metalica blanca y una ventana no enrejada con numero de medidor de luz HT971E. Por lo que a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al contribuyente, atendiéndole el (la) C. No le quizo proporcionar el nombre quien ocupa el inmueble ubicado en en Alexander Fleming # 1303, de la Colonia el Mimbres y no le proporciono la identificación siendo su media filiación, mujer, piel morena, cabello corto, peso aproximado de 60 kilos, estatura de 1.60 metros aproximadamente cuyas características son casa de un solo piso, color verde, una puerta metalica y dos ventanas no enrejadas y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente le mencionan que tiene como año y medio que se cambio de domicilio y al parecer se cambio a la Colonia Santo Domingo, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, ateniéndome el (la) C se le negó a decir su nombre es una mujer y no se le identifico siendo su media filiación mujer de piel morena, complexión robusta, cabello cortoy castaño, edad 40 años y esatura de 1.60 metros quien ocupa el inmueble ubicado en en la esquina de la calle Alexander Fleming esquina con Galeana cuyas características son casa de un piso en color beige con puerta y con tela metalica y tiene dos ventanas enrejadas y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente se cambio de domicilio hace meses pero no sabe para donde se fue a vivir Con base en lo anterior, se hace constar que NO PUDO LOCALIZARSE AL CONTRIBUYENTE CAMPOS GARCIA LUCERO. En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: quedando dichos bienes en depositaría de y no habiendo más hechos que constar, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día trece de mayo de dos mil veinticinco, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados se da por terminada dicha diligencia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 12/05/2025, levantada por el C. VELAZQUE RODRIGUEZ JUANITA MARICELA y 13/05/2025, levantada por el C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 12/05/2025, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CAMPOS GARCIA LUCERO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 19 DE MAYO DE 2025
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 15/06/2021 al 15/06/2025

Firma Electrónica

cO2tWbCwyUTIOU1zqCH6jq1qjeYwXOMSIHTDUuJwhiRBwhDeMbni5aC3BAegU2CWledLNcl6DV+qV0KCi2hqikgt80O5OtmB07i+p1x+
2asdMybLZCw1wU9Z3HDDPLz2Em+29FbA+xZrWoVBP42Q/uDQ323fbtpa/jVXCm2voeGOI3FF2YD7hui/lmM6+OJO2p8NueKSUJmrlGhyD
lujTElAbiBMH2nMFmFsWn7FdFSztcKDHHCN0A0CakY2TcFU8ZK7c5mqOtaf/jyJ+WTDwkqBH0i6GhbLVWDQpW8TEaAVpDG6EbylZO8gw0m
QWj19WmDsfbFu5idom8jw8dRN1A==

Cadena Original

|4427400898|1|M|May 19 2025 11:28AM|ALEFS/3848/2025|27||CAMPOS GARCIA LUCERO|

